

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Favara

2024/15814 *Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

#### ANUNCIO

Viste se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes delegar en Rafael Jaijo Llorens, Regidor de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Angel Almiñana Bou y Belén Tomás Alos, el día 11 de enero de 2025 a las 20:30 horas.

Examinada la documentación que lo acompaña, viste el informe de secretaría, y en conformidad con el establecido en el apartado Quart de la constitución de 26 de enero de 1995, de la Dirección general de los Registros y del Notariado, sobre Directrices la autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

#### Resuelvo

Primero. Delegar en favor de Rafael Jaijo Llorens, Regidor de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Angel Almiñana Bou y Belén Tomás Alos, el día 11 de enero de 2025 a las 20:30 horas.

Segundo. La delegación tendrá que estar documentada previamente, bastante con en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Regidor ha actuado por delegación de Alcaldesa.

Tercero. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entender esta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcaldesa exprés manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles explicados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Favara, 12 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, María Pilar Sala Fayos.